

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

**EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, el Decreto 1083 de 2015 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece: "Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular."

Que mediante correo electrónico institucional de la Secretaria Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaria Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), de fecha seis (06) de mayo de 2.024, donde el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA, solicita comisión de servicios el día ocho (08) de mayo de 2.024, para adelantar gestiones varias entre las que se encuentra la reunión con la Dirección General del Gaula Militar, en la ciudad de Bogotá, la cual fue concedida por la Secretaría General de la entidad mediante Resolución No.1325 del siete (07) de mayo de 2.024.

Que, en consecuencia se hace necesario asignar las respectivas funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.206.732 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría General, el día ocho (08) de mayo de 2.024.

En mérito de lo expuesto

## **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor BIERMAN SUAREZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.206.732 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría General, el día ocho (08) de mayo de 2.024.

**PARAGRAFO:** Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE:** En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá suscribir Actos Administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales ejercer la representación legal de la Entidad.





ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE al servidor público BIERMAN SUAREZ MARTINEZ, Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaria Administración del Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Linda Gómez - Contratista Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Martín Orjuela - Asesor Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado